

CARLOS MUROZ INSUA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de agosto de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "RECORDMOTOR S.A.";

QUE el señor ingeniero Jorge Almeida Acosta, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Luis Vicente Aranha, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.88 565 de 1º de agosto de 1988,

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.88.614 de 4 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

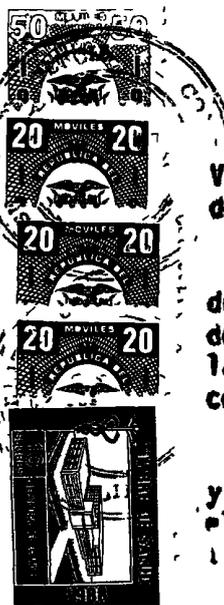
RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de "RECORDMOTOR S.A." por **SESENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.60'000.000,00)** con lo que asciende a **CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.120'000.000,00)**, dividido en **120.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES 00/100 (S/.1.000,00)** de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de septiembre de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner, including a large signature and the initials 'MS'.

NOV 88 9 00 00 . 9

"RECORDNOTOR S.A."  
- 2 -

sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 6 OCT. 1988

Dr. Carlos Muñoz In...  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Certifico que es copia fiel del original  
Qto. 6 OCT 1988

DJ. CAE  
EAdB.

*CAE*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 211 del Registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y una de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Bardezas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

